MT – SV – SAMC – 004 – 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Artículos 103 y 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Secretario de Vías e Infraestructura del Municipio de Tibú convoca a las veedurías ciudadanas ya constituidas, así como a la ciudadanía en general interesada en conformar comités de veeduría ciudadana, para que ejerzan el control social sobre las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso de contratación que se identifica a continuación.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, según el cual todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como de la Ley 850 de 2003 (declarada exequible en la Sentencia C-292 de 2003) y de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 (Sentencia C-150 de 2015), las veedurías podrán formular por escrito observaciones y recomendaciones para la eficiencia institucional y la probidad de los servidores públicos, consultar los Documentos del Proceso en el SECOP, asistir a las audiencias que se programen y solicitar información en los términos de la Ley 1712 de 2014.

Las veedurías deberán estar inscritas ante la Personería Municipal o la Cámara de Comercio (artículo 3 de la Ley 850 de 2003) y ejercerán su labor con sujeción a los deberes, impedimentos y prohibiciones previstos en dicha ley.

OBJETO: "REHABILITACIÓN DE PUENTE HAMACAS COLGANTES UBICADOS SOBRE LA RED VIAL TERCIARIA DE LAS VEREDAS CAMPO SEIS, RIO NUEVO PARTE ALTA, SECTOR GUARISACO Y VETAS CENTRAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía, regida por los Documentos Tipo de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3 (Resolución 463 de 2024 de la ANCP – CCE).

VALOR ESTIMADO: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($334.483.893,00), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 0737 del 04 de septiembre de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, la ejecución de las actividades contratadas deberá culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza, deban cumplirse con posterioridad a dicha fecha.

Para mayor información, los interesados pueden acercarse a la Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Alcaldía Municipal de Tibú – primer piso – Secretaría de Vías e Infraestructura, Tibú – Norte de Santander, o escribir al correo electrónico secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co. Los Documentos del Proceso pueden consultarse en el SECOP con el número de proceso indicado.

Dada en Tibú – Norte de Santander, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

EMEL ATUESTA ROJAS
Secretario de Vías e Infraestructura